ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1805/2012

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 844/2012, PARA SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA TURBINA Y VÁLVULA MARIPOSA DE LOS GRUPOS 3 Y 4 DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA ACARAY.

Asunción, 12 de diciembre de 2012

VISTO: La Licitación Pública Internacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 844/2012, para Servicio de Reparación de la Turbina y Válvula Mariposa de los Grupos 3 y 4 de la Central Hidroeléctrica Acaray, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 1671/2012 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentó oferta una sola firma, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 231967 de fecha 23 de noviembre de 2012;

Que ha presentado sobre de oferta una sola firma, según Acta Nº 195/2012 de fecha 27 de noviembre de 2012;

Que del estudio de dicha oferta, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución P/Nº 32128 de fecha 22 de noviembre de 2012, recomienda Declarar Desierta la Licitación Pública Internacional, debido a que la única firma que presentó oferta no cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que existen las argumentaciones requeridas para Declarar Desierta la presente Licitación Pública Internacional, teniendo en cuenta el Art. 30° Inc. b) de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Declarar Desierta la Licitación Pública Internacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 844/2012, para Servicio de Reparación de la Turbina y Válvula Mariposa de los Grupos 3 y 4 de la Central Hidroeléctrica Acaray, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 1671/2012 de la Presidencia de la ANDE, debido a que la única firma que presentó oferta no cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas a proseguir con los trámites pertinentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS BOLAS YBARRA
Secretario General